

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. CMA-001-2026

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE
MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y
FASE 2 - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

RESOLUCIÓN No. 004 DE 2026

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS
ABIERTO No. CMA-001-2026**

**QUE LA REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO MIXTO INTERSECTORIAL PARA LA
INNOVACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL – FOMINDETER**, en uso de sus facultades
legales y en especial, las conferidas en los estatutos de creación;

CONSIDERANDO

- a) Que FOMINDETER, de conformidad con la Ley 489 de 1998, es una entidad sin ánimo de lucro de carácter mixto.
- b) Que el 18 de julio de 2011 se promulgó el Acto Legislativo 05 de 2011 que constituye el **Sistema General de Regalías (SGR)**.
- c) Que mediante el Acto Legislativo 05 de 2019 se modificó el artículo 361 de la Constitución Política para destinar ingresos del SGR a proyectos de desarrollo social, económico y ambiental.
- d) Que el Congreso expidió la **Ley 2056 de 2020** para regular el funcionamiento del SGR, vigente desde el 01 de enero de 2021.
- e) Que se emitieron los Decretos 1821 de 2020 (Decreto Único Reglamentario del SGR), 1142 de 2021 y 625 de 2022 que adicionan y modifican dicha reglamentación.
- f) Que mediante **Decreto Municipal No. 030 DE 2026** de la Alcaldía de Turbana de Bolívar se aprobó el proyecto **“MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR”**.
- g) Que el 21 de abril de 2026 la Alcaldía de Turbana designó a **FOMINDETER** como entidad ejecutora, aceptación que fue remitida por el Fondo Mixto el en mismo mes.
- h) Que la normativa vigente define el inicio de ejecución con la expedición del acto administrativo de apertura y establece que la verificación de requisitos previos es responsabilidad de la entidad ejecutora.
- i) Que según el Decreto 1082 de 2015, los proyectos aprobados por OCAD requieren el cumplimiento de lineamientos de la Comisión Rectora del SGR para iniciar procesos de contratación.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. CMA-001-2026

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE
MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y
FASE 2 - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

- j) Que mediante el acto administrativo de apertura correspondiente, FOMINDETER dio inicio al Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y FASE 2 - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR".
- k) Que el presupuesto oficial del proceso asciende a la suma de QUINIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$570.000.000,00), incluido IVA, con un plazo de ejecución de ocho (8) meses.
- l) Que el proceso se adelantó bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto, prevista para la selección de consultores y proyectos de conformidad con el artículo 2, numeral 3, de la Ley 1150 de 2007, y reglamentada por los artículos 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.
- m) Que la fecha de cierre y presentación de propuestas fue el dos (02) de junio de 2026, oportunidad en la cual se recibió una (1) propuesta, presentada por CALONTER S.A.S., identificada con NIT 901.264.825-0, representada legalmente por Yairenis Margarita Ternerá Cervantes, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.724.641.
- n) Que el valor total ofertado por CALONTER S.A.S. fue de QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$569.992.622,00), incluido IVA, suma que no supera el presupuesto oficial previsto para el proceso.
- o) Que el Comité Evaluador realizó la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico, financiero, organizacional y de experiencia, así como la evaluación de los factores ponderables previstos en el pliego de condiciones.
- p) Que el nueve (09) de junio de 2026 se publicó el informe preliminar de evaluación, en el cual se dejó constancia de la verificación efectuada y se concedió traslado a los interesados para presentar observaciones, aclaraciones y documentos subsanables dentro del término previsto en el cronograma del proceso.
- q) Que vencido el término de traslado del informe preliminar, la Entidad verificó la documentación allegada por el proponente, encontrando subsanados los

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. CMA-001-2026

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE
MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y
FASE 2 - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

aspectos habilitantes requeridos respecto de los documentos profesionales de la revisora fiscal, sin que dicha subsanación modificara o mejorara factores ponderables que no fueron acreditados oportunamente.

- r) Que en el informe final de evaluación y orden de elegibilidad, publicado el dieciséis (16) de junio de 2026, se concluyó que la propuesta presentada por CALONTER S.A.S. cumple con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones.
- s) Que para la experiencia del proponente se verificaron cinco (5) contratos válidos de interventoría asociados a obras de pavimentación e infraestructura vial, con una sumatoria de 353,75 SMMLV y un promedio de 70,75 SMMLV. Al tratarse de la única propuesta hábil y no haberse subsanado contratos de experiencia para acreditar el requisito mínimo, dicho promedio constituyó el único valor participante para la aplicación de la metodología prevista en el numeral 4.1 del pliego, asignándose el puntaje máximo para este factor.
- t) Que de acuerdo con el informe final de evaluación, CALONTER S.A.S. obtuvo un puntaje final de NOVENTA Y OCHO COMA CINCUENTA (98,50) puntos sobre cien (100) posibles.
- u) Que teniendo en cuenta la verificación habilitante, la calificación final y la inexistencia de pluralidad de propuestas habilitadas en igualdad de puntaje, se el Comité Evaluador recomendó adjudicar el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026 a CALONTER S.A.S., por cumplir con los requisitos exigidos.
- v) Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el Proceso de Concurso de Méritos Abierto No. CMA-001-2026, cuyo objeto es la “**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y FASE 2 - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**”, al proponente **CALONTER S.A.S.**, identificado con NIT 901.264.825-0, representado legalmente por **YAIRENIS MARGARITA TERNERA CERVANTES**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.045.724.641.

CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO. CMA-001-2026

**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL A LAS OBRAS DE
MEJORAMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE TURBANA CORRESPONDIENTE A LA FASE 1 Y
FASE 2 - DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR**

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor de adjudicación corresponde a la suma de **QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS VEINTIDÓS PESOS M/CTE (\$569.992.622,00)**, incluido IVA, de conformidad con la propuesta económica presentada y verificada dentro del proceso, valor que no supera el presupuesto oficial.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo de ejecución del contrato será de ocho (8) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, desde la suscripción del acta de inicio.

ARTÍCULO CUARTO: Ordenar la publicación del presente acto administrativo en la página web de FOMINDETER y/o en el medio dispuesto para la publicidad de los documentos del proceso, de conformidad con el cronograma, el pliego de condiciones y el Manual de Contratación Interno de la Entidad.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente acto administrativo al proponente adjudicatario CALONTER S.A.S., para que adelante las actuaciones necesarias para la suscripción y legalización del contrato, así como para la constitución y entrega de las garantías exigidas, en los términos previstos en el pliego de condiciones y documentos del proceso.

ARTÍCULO SEXTO: El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena, Bolívar, a los dieciocho (18) días del mes de junio de 2026.



MARÍA JULIANA TORRADO AREVALO
Representante Legal
FOMINDETER